

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la ordenanza, publicándose en el B.O.R. el texto íntegro de la misma.

Navajún, 20 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

I.A.E.: Ordenación y Establecimiento de escala de Índices de Situación
III.C.1428

Habida cuenta de la delegación conferida mediante acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de diciembre de 1.991 a favor de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja respecto a la gestión de dicho Impuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artº 3º de la Ley 6/1.991 de 11 de marzo y artículos 85 y 89 de la Ley 39/1.988 actualmente modificados y complementados en su contenido, esta Corporación Municipal Plenaria en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 1.992, punto segundo del orden del día, acordó prestar su Aprobación Provisional a la Ordenanza reguladora del establecimiento de una Escala de Índices de Situación.

A tenor de lo dispuesto en el Artº 17.1 de la L.R.H.L., se somete el presente a exposición pública para que los que tuvieren condición de interesados, durante el plazo de treinta días a partir del día hábil siguiente al de la publicación del mismo en el B.O.R., puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional según lo preceptuado en el artículo 17.3 de la repetida Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 23 de Mayo de 1.992

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contribuciones Especiales para Financiar las Obras de Urbanización de la Calle Alfaro
III.C.1422

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1991, se aprobó la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por la "Ejecución de las Obras de Urbanización de la Calle Alfaro", y habiéndose procedido a la notificación individualizada de las cuotas a los afectados y no habiendo sido posible hacerlo al interesado que se relaciona a continuación, por falta de conocimiento de su domicilio o por otras causas, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Nombre y apellidos: Miguel A. Cañas Montoya
Liquidación provisional: 2.050.563 Pts.
Situación finca afectada: Av. Alfonso Peña, 48
1ª Entrega a cuenta: 1.537.922 Pts.

Plazos de Ingreso:

— Si este Anuncio es publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

— Si el Anuncio es publicado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo le será exigido el ingreso por Vía Ejecutiva con recargo del 20%.

Recursos:

Contra la liquidación pueden interponerse los siguientes recursos:

"Contencioso-Administrativo" ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial en plazo de dos meses con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de "Recurso de Reposición" según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban de satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

La interposición de un recurso no suspende por sí solo la obligación del pago de la deuda tributaria.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo que determina el artículo 34.4. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Santo Domingo de la Calzada, a 19 de mayo de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Contribuciones Especiales para Financiar las Obras de Urbanización de la Calle Paseo Verde III.C.1423

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1991, se aprobó la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por la "Ejecución de las Obras de Urbanización de la Calle Paseo Verde", y habiéndose procedido a la notificación individualizada de las cuotas a los afectados y no habiendo sido posible hacerlo a los interesados que se relacionan a continuación, por falta de conocimiento de su domicilio o por otras causas, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Nombre y Apellidos Liquidación Provisional	Situación Finca Afectada 1ª Entrega a cuenta
Roberto Ojeda Díaz 48.958 Pts.	Av. Alfonso Peña, 66-2º Dr. 36.718 Pts.
Miguel Angel Espinosa Calvo y Begoña Vargas Montoya 156.180 Pts.	C/ Paseo Verde, 4-1º iz. 117.135 Pts.
Carmen Casielles Menéndez y 5 78.090 Pts.	C/ Paseo Verde, 6-bajo Dr. 58.567 Pts.
Ricardo Albiz Aguayo 78.467 Pts.	Av. Alfonso Peña, 68-1º CT 58.850 Pts.

Plazos de Ingreso:

— Si este Anuncio es publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

— Si el Anuncio es publicado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo les será exigido el ingreso por Vía Ejecutiva con recargo del 20%.

Recursos:

Contra la liquidación pueden interponerse los siguientes recursos:

"Contencioso-Administrativo" ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial en plazo de dos meses con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de "Recurso de Reposición" según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban de satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

La interposición de un recurso no suspende por sí solo la obligación del pago de la deuda tributaria.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo que determina el artículo 34.4. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 14.4. de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Santo Domingo de la Calzada, a 19 de mayo de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Proseguimiento del expediente de expropiación correspondiente al Sector 15 (Designación de Técnico Municipal y ratificación de la designación de SEPEs como Entidad beneficiaria; convocatoria de levantamiento de actas previas de ocupación y autorización al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones necesarias)
III.C.1466

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 1992, adoptó por unanimidad el acuerdo que, en esencia, es: "Proseguimiento del expediente de expropiación correspondiente al Sector 15 (Designación de Técnico Municipal y ratificación de la designación de SEPEs como Entidad beneficiaria; convocatoria de levantamiento de actas previas de ocupación y autorización al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones necesarias):

Primero: Ratificarse en la designación de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPEs) como Entidad Beneficiaria de la Expropiación.

Segundo: Convocar a los titulares de los bienes y derechos, que luego se citan, afectados por el expediente expropiatorio correspondiente al Sector 15 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada, para que comparezcan en el lugar, día y a la hora que figuran en la relación adjunta para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, y si procede, la de Mutuo Acuerdo, de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Tercero: Deberán asistir a dicho acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por personas debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos originales acreditativos, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Cuarto: Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en dos diarios de la citada Comunidad, se expondrá en el Tablón de Anuncios